

DECRETO ALCALDICIO N° 407/1
AUTORIZA APORTE ASISTENCIAL QUE INDICA
REQUINOA, 30 ENE 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 155 de fecha 28.01.2020 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar aporte Asistencial de \$ 100.000.- pesos, con la finalidad de costear parte de los servicios funerarios de don David Enrique Pulgar Donoso Q.E.P.D, cedula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] cuya familia no cuenta con los recursos necesarios para solventar dicho gasto.

Que el municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019 que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

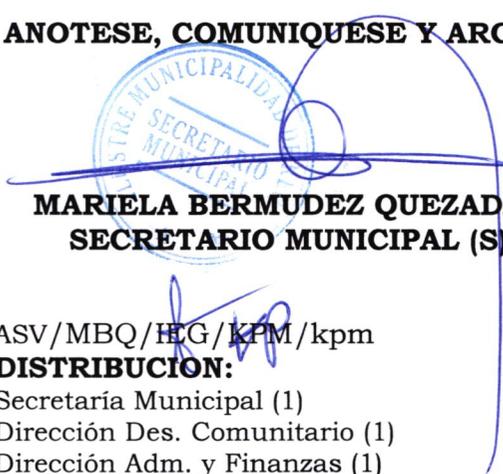
DECRETO :

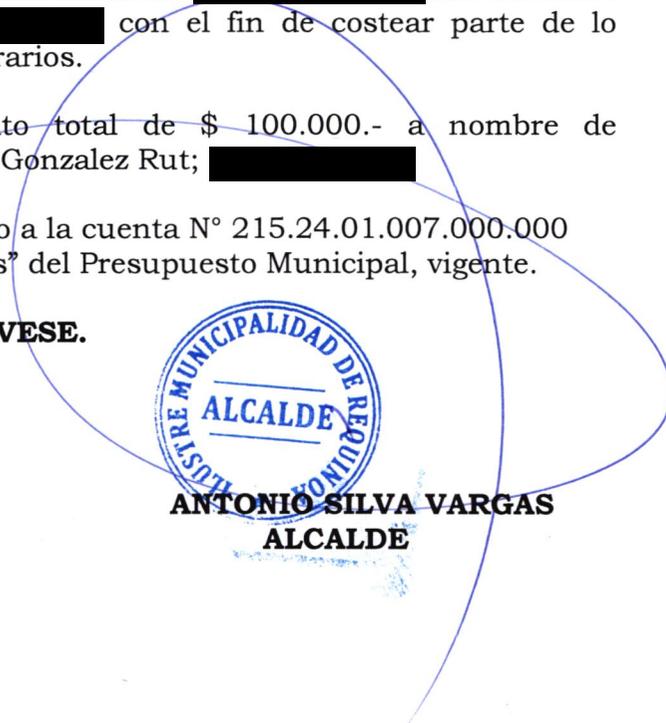
AUTORIZASE aporte asistencial a nombre de don David Enrique Pulgar Donoso Q.E.P.D, Cedula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] con el fin de costear parte de lo adeudado respecto a los servicios funerarios.

GIRESE un monto total de \$ 100.000.- a nombre de "Funeraria Andrade" Eduardo Cáceres Gonzalez Rut; [REDACTED]

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.24.01.007.000.000 "Asistencia Social a Personas Naturales" del Presupuesto Municipal, vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/HEG/KPM/kpm

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo.- (1)